BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2246 | Buenos Aires, miércoles 6 de Marzo de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Aprobando el proceder de la Inspección General con motivo de un asunto.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1901.

Resultando de lo informado por la Inspección General, que desde que el propietario de la casa ocupada por la Receptoria de Puerto Bermejo, ha rebajado de 25 $ mensuales que pagaba á $ 15, el alquiler de la misma, no hay conveniencia en construir la casa propuesta por el receptor citado,

SE RESUELVE:

Apruébase el proceder observado por la Inspección General y pase á la Contaduria General para que, á contar desde el 1° de febrero ppdo., sólo liquide la suma de $ 15 para pago del alquiler de la Receptoria citada.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á lo solicitado por don Luis Gazzo.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1901.

Vista la presentación de don Luis Gazzo pidiendo la libre introducción de un cajón conteniendo veinticinco kilos fieltro de lana destinado á la elaboración de la fábrica de papel de Córdoba, y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que el artículo en cuestión no está comprendido entre las libertades que acuerda la ley número 3497,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Disponiendo la entrega de una suma al rector del Colegio Nacional Sud de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

De acuerdo con lo solicitado por el receptor del Colegio Nacional Sud de la Capital, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer la entrega por la Tesoreria General, á la orden del rector del mencionado Colegio, de la suma de ($ m/n 419,10) cuatrocientos diez y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, que se le acuerda para adquirir con ella los libros y útiles de enseñanza detallados en la propuesta de los señores Mongaut y Vázquez Millán y en satisfacer las obras de pintura especificadas en la del señor Antonio Taboada, debiendo imputarse este gasto con cargo de oportuna rendición de cuentas, al Anexo E del presupuesto para el corriente año en la forma siguiente:

Al Inciso 16 item 1	$ 339 10
id id id id 13	" 80 —
	$ 419 10

Y avísese.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE MARINA

Disponiendo que el Ministerio de Hacienda, entregue una suma al señor director general de arsenales.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Siendo necesario proceder al pago de los jornales extraordinarios de los operarios ocupados por los talleres de Marina, con motivo de los trabajos que con urgencia se mandaron ejecutar en la fragata escuela «Presidente Sarmiento», á fin de ponerla en condiciones de emprender viaje el dia 15 del actual,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Sr. director general de arsenales, capitán de navio don Manuel Domecq García, en calidad de anticipo, la suma de treinta mil novecientos diez y nueve pesos diez centavos moneda nacional ($ 30919,10 m|n.), para que atienda al pago de los mencionados jornales, imputándose la expresada suma al inciso 5, item 1, partida 35 del presupuesto vigente del departamento de Marina.

La Contaduría General descontará á contar del mes de mayo próximo, del pedido de fondos que mensualmente hace la Intendencia de la Armada en el cual va incluída la suma total de la citada partida 35, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n) mensuales, hasta la chancelación del presente anticipo.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á quienes corresponde y pase á sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

ROCA.—ONOFRE BETBEDER.—A. ALCORTA.—EMILIO CIVIT. —PABLO RICCHERI. — M. GARCÍA MÉROU.

Autorizando á la Dirección General de Arsenales, para retener una suma en su caja.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1901.

Vistas la razones expuestas por la Dirección General de Arsenales y Talleres, y

CONSIDERANDO:

Que aproximándose la fecha en que según lo prescribe la Ley de Contabilidad vigente, debe cerrarse el ejercicio del año 1900, y existiendo créditos contraidos por materiales y maquinarias adquiridas durante el año ppdo., cuyas cuentas aún no han sido presentadas, pero á cuyo pago están afectados los fondos que administra la Dirección General de Arsenales,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Arsenales para retener en su caja la suma de ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ m|n. 8844 97) pertenecientes al inciso 5, item 2 del presupuesto de marina, correspondiente al ejercicio de 1900, destinando los referidos fondos al pago de materiales, maquinarias y elementos necesarios para las construcciones y trabajos que se efectuan en los talleres de Marina, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada á la Contaduría General de la inversión de estos fondos.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, anótese en la sección de contabilidad y archívese.

ROCA.—ONOFRE BETBEDER.—A. ALCORTA.—EMILIO CIVIT. —PABLO RICCHERI. O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Disponiendo se remita una suma á la gobernación de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1901.

Visto el presente expediente del que resulta:

Que la gobernación del territorio nacional de Misiones reclama el abono de la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos veintisiete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 42.927,52 m/n), importe de adelantos efectuados á los colonos residentes en "Apóstoles", "Corpus", "San Ignacio", "Santa Ana" y "Bom pland" por compra de haciendas, herramientas, útiles de labranza y víveres, desde el 1° de julio al 31 de diciembre del año 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva ordenar se remita por intermedio de un giro á la gobernación del territorio nacional de Misiones, la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos veintisiete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 42.927,52 m/n), destinados á efectuar el abono de compra de haciendas, herramientas, útiles de labranza

y víveres para los colonos de "Apóstoles" "Corpus", San Ignacio", Santa Ana" y "Bompland", desde el 1º de julio al 31 de diciembre del año 1900, que en calidad de anticipos ha verificado la referida gobernación; imputándose este gasto al Anexo K, inciso 2º, item 2º, partida 1 del presupuesto general vigente para el corriente año.

Art. 2º La gobernación de Misiones deberá remitir á la brevedad posible, á la Dirección de Tierras y Colonias, las letras que se encuentren firmadas por los colonos, y los demás antecedentes que sean necesarios para la regularización de la cuenta de anticipo que la referida Dirección está obligada á llevar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Negando lo pedido por don Manuel Armandi.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Manuel Armandi solicita se le conceda permiso de ocupación de 2.500 hectáreas en el lote 16 fracción D, sección CIII, territorio del Chubut, dentro de los límites que determina en su solicitud, y

RESULTANDO:

Que las tierras solicitadas están comprendidas en las reservadas por decreto de 15 de febrero de 1898 y 12 de junio de 1899 para la fundación de pueblos ó colonias y afectan además la propiedad del señor Guillermo Evans y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por D. Manuel Armandi, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición se sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á lo solicitado por don Luis Costa.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Luis Costa solicita se le conceda en arrendamiento ó en venta, una extensión de 10.000 hectáreas en el territorio del Chubut, dentro de los limites que determina en su solicitud ,y

RESULTANDO:

Que por decreto de 3 de abril de 1900, han sido suspendidos los arrendamientos de tierra fiscal y el P. E. no está autorizado para enagenar la tierra pública sinó de acuerdo con las leyes vigentes y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por Dn. Luis Costa, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Buenos Aires, Febrero 26 de 1901.

Visto este expediente, referente al accidente ocurrido el dia 25 de diciembre de 1900, en el que el tren Nº 157 del Ferrocarril del Sud, llevó por delante un carro en momentos que este intentó cruzar el paso á nivel de la calle Magallanes; resultando levemente lesionados el carrero y un menor que lo acompañaba. Resultando de las averiguaciones practicadas, que el referido accidente ha ocurrido por descuido del guarda barreras quien no bajó estas en tiempo oportuno; se resuelve declarar que este hecho se ha producido por culpabilidad de la empresa; á los efectos de las reclamaciones por daños y perjuicios qne pudieran originarse.

Hágase saber, tómese razón en la sección técnica, fecho archívese.

A. Schneidewind.

Enero 26 de 1901.

Visto este expediente, referente á la queja interpuesta por el señor J. Marienhoff. contra la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por que, habiéndose presentado el día 9 de diciembre de 1900, como á las 8 y 1/2 p. m., al telegrafista de servicio de la estación "San Martín", de esa línea y preguntádole por la hora de salida del tren de recreo Nº 11, dicho empleado le contestó, que salia á las 9 y 43 p. m., por lo que pidió entonces que le pesaran el equipaje y le prepararan las guías para cinco boletos; que habiendo regresado más tarde á la estación se le dijo que el tren había partido hacía unos minutos y supo que su equipaje fué despachado en su tren, entregándose la guía al guarda.

Habiéndose comprobado el hecho y de acuerdo con las informaciones producidas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejándose á salvo los derechos del querellante, para que pueda ocurrir ante quien corresponda, en demanda de los daños y perjuicios que tal hecho le haya ocasionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles.

Comuníquese á los interesados, tómese razón en la sección técnica, fecho, archívese.

A. Schneidewind.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

EDICTO

Administración de Alcoholes.

Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se creyere con derecho á los aparatos, útiles y maquinarias que constituian la destilería clandestina, sita en el pueblo de Campana, provincia de Buenos Aires, calle Nápoles esquina Capilla, para que comparezca á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponde en el sumario número 2370, letra D, año 1899, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, febrero 26 de 1901.—*El secretario.*

v—19—Marzo.

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE TITULOS

En el sorteo practicado ayer por la junta de admistración del Crédito Público Nacional, resultaron amortizados los siguientes títulos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A—Nos. 19, 61, 80, 96, 102, 111, 112, 126, 134, 135, 137, 149, 157, 199, 301, 307, 317, 323, 344, 351, 356, 366, 374, 390, 398, 409, 424, 428, 431, 441, 444, 456, 504, 511, 514, 516, 530. 547, 550, 554, 576, 580, 626, 679, 684, 705, 720, 735, 834, 835.

Serie B—Nos. 43, 56, 74, 102, 110, 112, 140, 149, 155, 164, 171, 177, 187, 196. 221, 236, 254, 278, 307, 317, 325, 335, 377, 384, 386, 403, 405, 458, 506, 515, 532, 548, 562, 587, 611, 638, 653, 666, 670, 688.

ATRASADOS

1ª Emisión

Serie A—Nos 605 y 1582.
" *B*—No 261.

2ª Emisión

Serie A—Nos 73, 81, 425, 524, 712, 746 766 y 801.

Serie B—Nos 161, 674, 689 y 715.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A, núms. 12, 81, 134, 175, 211, 234, 332, 334, 368, 413, 433, 443, 495, 499, 613, 767, 768, 800, 801, 896, 929, 959, 1036, 1113, 1128, 1217, 1221, 1236, 1280, 1455, 1463, 1482, 1566, 1576, 1607, 1615, 1617, 1625, 1672, 1737, 1744, 1760, 1781, 1784, 1832, 1859, 1908, 1928, 1938, 1964, 1966, 1968, 1987, 2065, 2067, 2291, 2298, 2313, 2324, 2351, 2354, 2363, 2397, 2445, 2456, 2535, 2634, 2662, 2686, 2710, 2727, 2732, 2771, 2867, 2909, 2928, 2939, 2945, 3004, 3007, 3042, 3085, 3100, 3130, 3172, 3201, 3221, 3262, 3438, 3462, 3570, 3575, 3632, 3679, 3689, 3707, 3731, 3785, 3788, 3818, 3922, 3973, 4009, 4037, 4040, 4064, 4069, 4084, 4131, 4153, 4157, 4168, 4181, 4183, 4212, 4231, 4259, 4320, 4330, 4376, 4380, 4390, 4393, 4398, 4527, 4564, 4595, 4624, 4637, 4687, 4711, 4716, 4736, 4830, 4862, 4898, 4912, 4921, 4928, 4937, 4939, 5012, 5024, 5079, 5134, 5135, 5152, 5169, 5219, 5258, 5261, 5314, 5354, 5387, 5412, 5546, 5561, 5578, 5596, 5653, 5658, 5688, 5694, 5756, 5797, 5809, 5871, 5900, 5918, 5938, 6040, 6051, 6102, 6148, 6166, 6182, 6210, 6239, 6281, 6292, 6296, 6324, 6337, 6338, 6341, 6413, 6498, 6562, 6632, 6680, 6682, 6761, 6838, 6842, 6853, 6866, 6929, 6976, 6978, 7033, 7056, 7098, 7102, 7110, 7121, 7122, 7197, 7221, 7243, 7253, 7302, 7311, 7322, 7325, 7332, 7379, 7432, 7656, 7659, 7671, 7686, 7890, 7938, 7968, 7988, 8026, 8047, 8058, 8072, 8074, 8088, 8095, 8140, 8141, 8173, 8177, 8204, 8213, 8218, 8232, 8241, 8279, 8338, 8409, 8412, 8455, 8501, 8520, 8536, 8567, 8641, 8648, 8691, 8695, 8703, 8723, 8726, 8750, 8760, 8774, 8790, 8802, 8814, 8818, 8819, 8824, 8860, 8893, 8931, 8969, 8991, 9058, 9092, 9175, 9207, 9211, 9240, 9260, 9268, 9314, 9329, 9333, 9334, 9353, 9379, 9383, 9416, 9439, 9446, 9464, 9482, 9502, 9544, 9631, 9670, 9676, 9697, 9775, 9820, 9826, 9841, 9848, 9877, 9958, 10004, 10010, 10060, 10066, 10067, 10088, 10116, 10118, 10131, 10150, 10153, 10158, 10167, 10189, 10192.

Serie B, Nos 189, 239, 290, 349, 438, 513, 571, 606, 655, 835, 852, 882, 892, 895, 908, 919, 920, 936, 940, 949, 950, 972, 983, 1002, 1009, 1026, 1075, 1092, 1149, 1164, 1202, 1286, 1290, 1297, 1304, 1363, 1364, 1373, 1382, 1404, 1431, 1458, 1494, 1568, 1587, 1596, 1598, 1622, 1719, 1736, 1772, 1968, 1979, 1980, 2011, 2053, 2071, 2072, 2198, 2224, 2245, 2272, 2332, 2407, 2430, 2442, 2445, 2479, 2509, 2515, 2612, 2620, 2658, 2734, 2793, 2795, 2837, 2905, 2908, 2921, 2931, 2937, 2966. 2977, 3027, 3031, 3062, 3085, 3098, 3171, 3184, 3244, 3263, 3279, 3298, 3307, 3325, 3331, 3344, 3420, 3422, 3428, 3482, 3486, 3511, 3514, 3539, 3545, 3658, 3732, 3771, 3784, 3790, 3829, 3862, 3878, 3885, 3927, 3933, 3995, 4006, 4007, 4013, 4017.

Serie C, Nos 5, 15, 66, 78, 92, 153, 215, 227, 234, 265, 297, 344, 351, 428, 555, 661, 671, 686, 756, 775, 806, 841, 888, 917, 946, 955, 996, 1024, 1046, 1054, 1130, 1172, 1290, 1378, 1534, 1571, 1594, 1633, 1670, 1730, 1783, 1805, 1815, 1854, 1952, 1954, 2054, 2078, 2104, 2128, 2137, 2142, 2175, 2177, 2184, 2211, 2224, 2227, 2269, 2274, 2304, 2305, 2353, 2370, 2374, 2399, 2416, 2420, 2447, 2478, 2507, 2574, 2612, 2629, 2647, 2654, 2686, 2704, 2756, 2787, 2817, 2864, 2915, 2993, 3002, 3033, 3047, 3067, 3216, 3240, 3265, 3280, 3326, 3378, 3414, 3526, 3547, 3557, 3617, 3627, 3632, 3773, 3787, 3795, 3841, 3852, 3855, 3869, 3919, 3925, 3999, 4095, 4130, 4132, 4142, 4163, 4192, 4212, 4215, 4268, 4285, 4324, 4406, 4410, 4440, 4442, 4462, 4479, 4498, 4542, 4544, 4577, 4589, 4606, 4800, 4804, 4807, 4862, 4868, 4906, 4973, 4993, 5073, 5099, 5150, 5207, 5286, 5305, 5333, 5409, 5442, 5448, 5468, 5470, 5511, 5576, 5583, 5622, 5626, 5670, 5673, 5689, 5730, 5788, 5805, 5822, 5831, 5930, 5952, 5965, 5987, 5995,

6009, 6042, 6046, 6078, 6097, 6103, 6110, 6115, 6126, 6134, 6148, 6157, 6164.

Serie D, Nos 40, 75, 104, 176, 187, 194, 214, 231, 288, 374, 395, 428, 429, 534, 535, 650, 657, 682, 763, 838, 893, 917, 1013, 1031, 1036, 1091, 1102, 1112, 1123, 1140, 1166, 1202, 1249, 1273, 1290, 1291, 1306, 1359, 1380, 1383, 1390, 1395, 1399.

ATRASADOS.

Serie A—Nos. 135, 253, 363, 424, 460, 510, 567, 726, 750, 837, 882, 885, 888, 889, 890, 908, 909, 912, 918, 958, 1017, 1107, 1130, 1186, 1196, 1248, 1315, 1346, 1409, 1717, 1728, 1782, 1828, 1875, 1960, 2001, 2058, 2100, 2177, 2296, 2322, 2438, 2461, 2486, 2637, 2756, 2809, 2811, 2895, 2932, 3021, 3076, 3080, 3153, 3289, 3315, 3316, 3332, 3346, 3441, 3444, 3546, 3607, 3610, 3678, 3730, 3748, 3755, 3816, 3865, 3866, 3929, 4057, 4065, 4066, 4071, 4135, 4297, 4301, 4442, 4457, 4470, 4510, 4514, 4578, 4661, 4681, 4776, 4793, 4988, 5061, 5220, 5389, 5522, 5529, 5548, 5901, 5932, 5990, 6007, 6657, 6072, 6214, 6263, 6729, 6941, 6946, 9047, 6977, 7177, 7409, 7655, 7894, 7903, 8157, 8240, 8333, 8683, 8889, 9449, 9472, 9601, 9635, 9859, 9874, 9901 y 10000.

Serie B, Nos 3, 65, 115, 177, 207, 223, 246, 269, 276, 299, 406, 450, 521, 600, 669, 670, 672, 698, 808, 1161, 1192, 1200, 1264, 1452, 1709, 1751, 1978, 2030, 2062, 2092, 2118, 2226, 2228, 2303, 2542, 2644, 2704, 2722, 2809, 2883, 3043, 3051, 3064, 3072, 3386, 3473, 3477, 3479 3487, 3600, 3615, 3731, 3741, 3746, 3816, 3850, 3879, 3951 y 3970.

Serie C, Nos 2, 155, 158, 196, 205, 333, 373, 540, 549, 620, 665, 682, 683, 712, 741, 834, 851, 1057, 1139, 1205, 1255, 1351, 1599, 1790, 1903, 2264, 2296, 2339, 2367, 2379, 2528, 2554, 2706, 2707, 3592, 3894, 4037, 4073, 4102, 4112, 4148, 4217, 4313, 4321, 4403, 4733, 4790, 4791, 4793, 4858, 4965, 5041, 5052, 5066, 5095, 5176, 5184, 5272, 5393, 5401, 5416, 5502, 5566, 5779, 5782, 5791, 5870, 5996, 6048.

Serie D, Nos 128, 251, 375, 488, 557, 570, 685, 725, 731, 778, 802, 1116, 1133 y 1194.

Estos títulos, así como la renta, se pagarán en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 de marzo próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, febrero 22 de 1901.—*El secretario.*—v-10-marzo.

EDICTO

De conformidad con lo que prescribe el articulo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza por el término de quince dias al ex director de la cárcel de la Gobernación del Rio Negro, don Luis M. Philipps, para que se presente á esta secretaria, á objeto de suministrar ciertos antecedentes relacionados con la Planilla de Cargos nº 3803.—*Los Secretarios.*

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de marzo del corriente año, á las 2 p. m. para la construcción del edificio en el Dique nº 4, destinado á la maquinaria hidráulica auxiliar. Los planos, especificaciones, detalles y demás antecedentes y condiciones, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m. Buenos Aires, febrero 8 de 1901.—*Cipriano N. Giménez.* —secretario. v-9-marzo.

Aduana de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de la vereda de la calle Balcarce, frente del edificio que ocupa la Aduana de la Capital. La licitación se realizará el día 8 de marzo de 1901, á las 4 p. m. en la oficina del suscrito, donde se suministran los informes necesarios á los interesados que lo solicitaren.

Buenos Aires, febrero 7 de 1901--*Guillermo Aujó Quintana,* secretario. V-9-marzo

---

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación pública por el término de quince dias, para la provisión á dicha cárcel, en el corriente año, de harina (planilla nº 4), comestibles (planilla nº 5), medicamentos y útiles (planilla nº 7), articulos para vestuarios (planilla nº 8), y calzado (planilla nº 9).

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el dia 9 de marzo próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden solicitarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, febrero 23 de 1901.—*Joaquín Granel.*—Inspector General. v-9-Marzo

---

Ministerio de Guerra

CUARTEL DE LINIERS

En la oficina de Construcciones Militares del Ministerio de la Guerra, donde puede verse el pliego de condiciones, se reciben propuestas durante quince dias á contar desde la fecha, para la instalación de gas acetileno y para la provisión del carburo del calsio.—Buenos Aires, febrero 3 de 1901.—*El secretario.*

v-17-Marzo.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrución capitán de fragata don Juan G. Dailey se citan, llaman y emplazan por medio del presnte edicto, á los ex marineros Juan Villarino y Pedro Acosta, del acorazado "Almirante Brown" para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado militar con residencia oficial en la prisión de la Armada, Dique Nº 3.-Puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en un sumario que se intruye—Buenos Aires, marzo 4 de 1901.—*José D. Echevarrieta,* secretario. v-8-Marzo.

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción, capitan de fragata, don Juan G. Dailey, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á doña Concepción Montero, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar con residencia oficial en la prisión de la Armada dique Nº 3, del Puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero Ramón Urquiza.—Bue-Aires, marzo 2 de 1901.-*José D. Echevarrieta,* secretario. v-7-Marzo

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción de la Armada, capitán de fragata, don Juan G. Dayley, se citan, llaman y emplazan por medio del presente edicto á los ex pañoleros Camilo Gentile y Adrián Domínguez del transporte «Guardia Nacional» para que en el término de diez diaz contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado, con residencia oficial en la prisión militar de la Armada, pontón «La Paz» dique Nº 3 del puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en un sumario que se instruye.—Buenos Aires, marzo 1 de 1901.—*José D. Echevarrieta,* secretario. V-12 Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique cerca de la Subprefectura Resguardo del Puerto de Pilcomayo, por el jefe de dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término, no se presentare nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 85 centimetros; manga 1 metro 24 centimetros; puntal, 0 metro 38 centimetros; tiene 6 curvas de laurel, pintada de blanco, fondo colorado con un vivo verde en la borda y dos toletes nuevos.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1901. *Enrique Victorica* (Hijo.) v-10-Marzo.

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del viernes 15 de marzo próximo, para la provisión de telas y demás artículos destinados á la confección de vestuarios de verano, para el personal de la Armada.

Para ver las planillas de los artículos y demás datos, podrán ocurrír los interesados á la Oficina de P. M. y A. de esta Intendencia, febrero 16 de 1901.-*El secretário.* v.-15.-Marzo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9426

ANIS DEL MONO



Marzo 1º de 1901—Vicente Bosch y Grau —Distinguir anis v-8-marzo.

Acta nº 9451

"ARSYCADITE"

Marzo 5 de 1901—Dr. Maurice Leprince—Distinguir un producto farmacéutico. v-10-Marzo.

Acta N° 9431



Marzo 1° 1901—Chiesa Berta y Cia—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos, rapés fosforeras, cigarreras, pipas, boquillas y demás articulosde cigarrería. v-8 marzo.

Acta N° 9427

"HUNYADI"

Marzo 1° de 1901—Andreas Saxlehner—Distinguir aguas minerales v-8-marzo.

Acta N° 9428

"JANOS"

Marzo 1° de 1901—Andreas Saxlehner—Distinguir aguas minerales v-8-marzo.

Acta N° 9430

"LA NUEVA SUIZA"

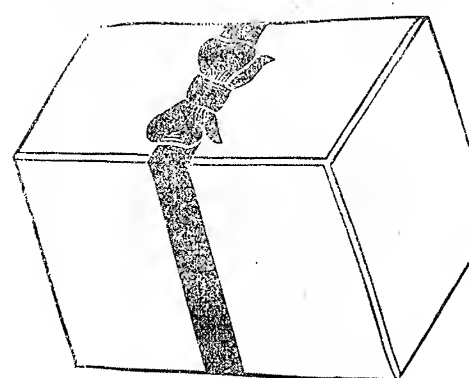
Marzo 1° 1901—Chiesa Berta y Cia.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos, rapés fosforeras, cigarreras, pipas, boquillas papel de fumar y demás articulos de cigarrería. v-8- marzo.

Acta N° 9432

"TIRADORES ARGENTINOS VENCEDORES"

Marzo 1° 1901—Chiesa Berta y Cia—Distinguir cigarrillos en general. v-8 marzo.

Acta N° 9433



Marzo 1° 1901—Henry Enthoven Distinguir kerosene— v-8 marzo.

Acta N° 9434

"ORIGINAL VICTORIA MILL"

Marzo 2 1901—Hutton y Cia—Distinguir papeleria en general, cartones, cartulinas, lacres, tintas, gomas, útiles de escribir y libros en blanco. v-8 marzo.

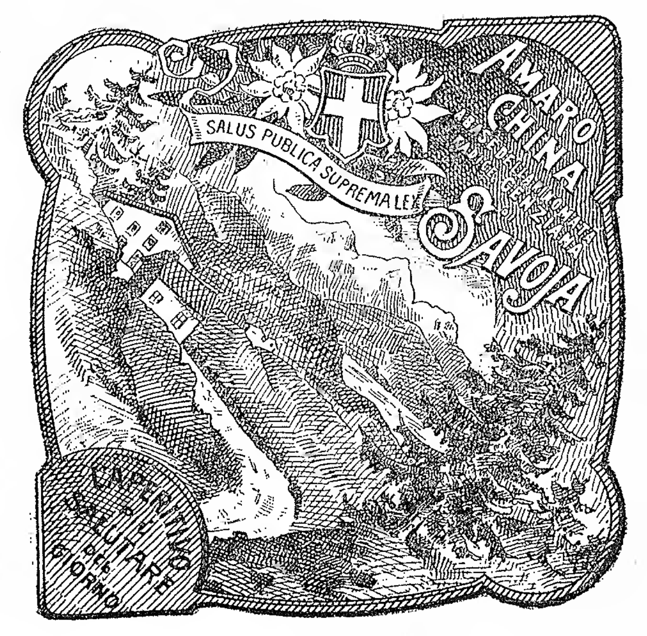
Acta n° 9414.



Febrero 23 de 1901—José Laborde—Distinguir productos de perfumería. v-9-marzo.

Acta n° 9380.



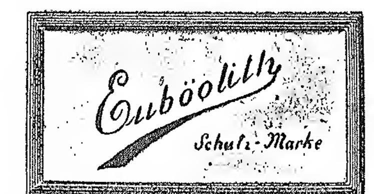






Febrero 8 de 1901—Francisco Henzi—Distinguir una bebida denominada «Amaro China». v-9-Marzo.

Acta nº 9437.



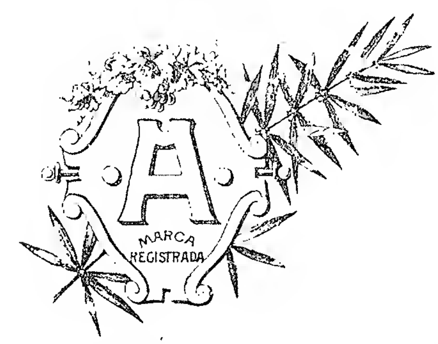
Marzo 4 de 1901—Emil Séquin, Euböolith, 'erke Voomals C. Séquin—Distinguir hu-s y revestimientos para pisos, tapicería ı general, bañaderas, asientos para water osets, kioskos, substancias aisladoras con-'a el frío, calor y humedad; accesorios ara muebles, juegos de bolo; caños de ıadera, cementos, cementos de magnesium on serrín, metales, lozas y alfarería; ba-riles, tinas, baldes, cubetas, toneles y to-a clase de recipientes para líquidos en eneral, bateas, palanganas, porrones, fuen-es, jarrones, vasijas para beber, platos, analetas para techos y artículos para su-ıideros en general. v-10-Marzo.

Acta nº 9442.

" LA HIJA DE LA SUIZA "

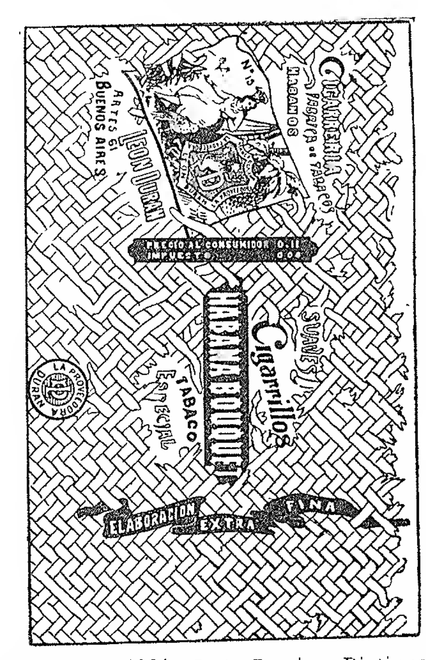
Marzo 4 de 1901—Testoni, Chiesa y Cª—)istinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y .rtículos de cigarrería. v-10-Marzo.

Acta nº 9443.



Marzo 4 de 1901—Arzuaga y Cía—Distinguir bebidas en general. v-10-Marzo.

Acta nº 9444.



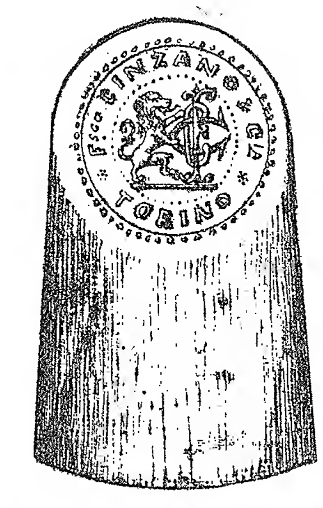
Marzo 5 de 1901—León Durán—Distinguir cigarrillos. v-10-Marzo.

Acta nº 9446.

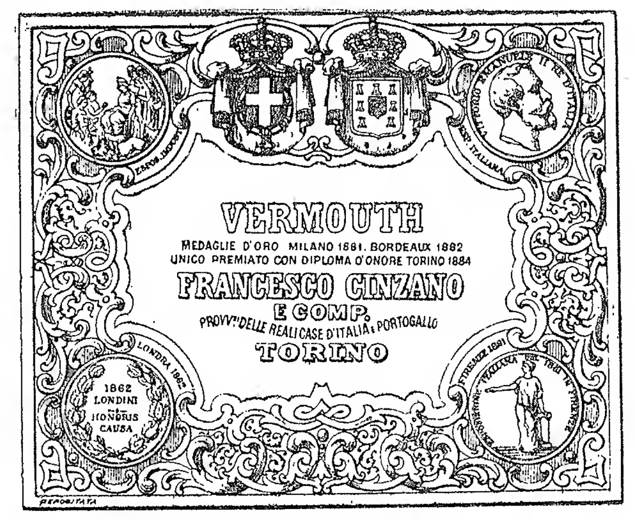
"CASCARINE"

Marzo 5 de 1901—Dr. Maurice Leprince—Distinguir un producto farmacéutico. v-10-Marzo.

Acta nº 9364.



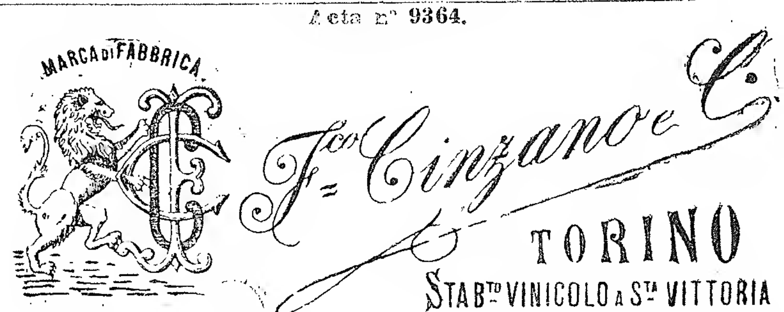




UNICA INTRODUCTORA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
Nuestra Casa filial — Buenos-Aires
Francesco Cinzano

Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo.

Acta nº 9364.



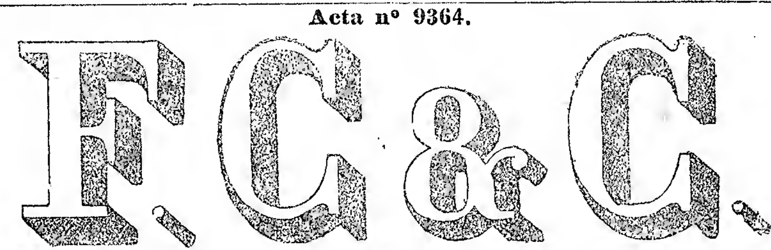
Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo.

Acta nº 9364.

VERMOUTH-CINZANO

Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo.

Acta nº 9364.



Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo

Acta n° 9364.



Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo.

Acta n° 9364.



Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo.

Acta n° 9435.

Marzo 4 de 1901—Sdad. Vereinigte Köln. Rottweiler Pulverfabriken—(apoderado).—Distinguir pólvoras. v-10-Marzo.

Acta n° 9436.

Marzo 4 de 1901—Société Anonyme «La Soie»—Distinguir hilos de seda en general. v-10-Marzo.

[M]inisterio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Norte.

Aviso—

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para el derecho de fijar avisos en las estaciones de la linea—

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Administración 25 de Mayo 288, Tucumán —[Tu]cumán febrero 1° de 1901.—Luis Ra[...] administrador general.

Pliego de Condiciones para la licitac[ión] del derecho de fijar avisos en las [esta]ciones de la linea.

a)—La Administración del F. C. Cen[tral] Norte, concede el derecho exclusivo d[e fi]jar avisos en las estaciones de su l[ínea] por el término de tres años.

b)—Los avisos oficiales podrán ser [fija]dos por la Administración ó por la Di[rec]ción General de Vías de Comunicació[n y] Arquitectura del Ministerio de Obras [Pú]blicas, en el lugar en la forma y por [el] tiempo que se quisiera, sin reclamo [de] parte del contratista y sin que pueda [co]brar derecho alguno.

c) El Empresario fijará sus avisos en [ta]bleros especiales proporcionados por [él], los que serán trasportados sin cargo [por] la linea.

d) El Empresario gozará de un pase [li]bre sobre la línea, válido únicamente p[ara] él ó uno de sus empleados.

e) La anualidad será pagadera por [se]mestres adelantados, y en caso de no h[a]cerlo así, el contrato quedará *ipso fa[cto]* rescindido y el contratista perderá el [de]pósito á que se refiere la base F, sin q[ue] para ello tenga el ferrocarril que ocur[rir] á los jueces.

f) Al firmar el contrato respectivo [el] empresario depositará el 10 % del va[lor] del mismo, en garantía de su cumplimie[n]to, depósito que le será devuelto á su [ex]piración siempre que hubiese cumpli[do] sus obligaciones.

g)—Las propuestas deberán presentar[se] hasta el 1° de marzo en la Administación d[el] F. C., Calle 25 de Mayo núm. 288, don[de] serán abiertas á las 4.30 p. m. en prese[n]cia de los interesados y demás person[as] que concurran. Deberán ser extendidas [en] papel sellado de pesos 5 la 1ª hoja y 1 pe[so] las siguientes, acompañado un certifica[do] de depósitos en el Banco de la Nación ó en [la] tesorería del F. C. por el 5% del impor[te] total de la propuesta sin cuyo requisito n[o] serán tomadas en consideración. Las pro[puestas] deberán ser dirijidas en sobre cerrado y lacrado expresando que son par[a] licitación y fijación avisos.

h)—La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le convenga, así como de rechazarlas todas.—Tucumán, febrero 1° de 1901.—*La Administración*

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decret[o] de fecha septiembre 10 del corriente añ[o] abrir el concurso para la construcció[n] y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley n° 3885, se hace saber á las personas que deséen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro carrilera.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la puplicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el parrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

Tip. Penitenciaria Nacional